**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
**No. SIMC- 023 – 2025**

**OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**MUNICIPIO DE LA VEGA – CUNDINAMARCA**

**OCTUBRE 27 DE 2025**

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, se encuentra interesado en adelantar el proceso mediante el cual se contrate el **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."** por lo que se encuentra interesada en recibir propuestas para lo cual se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

b. Verifique que se encuentra debidamente inscrito en el sistema electrónico de compra pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii como proveedor.

c. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

d. Verificar que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.

e. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

f. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

g. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO. Tener presente fecha y hora para la entrega de propuestas previstas para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas.

h. Las comunicaciones y consultas deberán formularse por escrito a través de la página SECOP-ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

i. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

j. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

k. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego y contar con los elementos, sistemas y redes de conexión necesarios para tal fin. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y adelantar todas las acciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su participación en el proceso de selección.

l. Se encuentra bajo su propia responsabilidad, la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

m. Se recomienda al proponente, contar con el conocimiento especializado o asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

n. En caso de que el proponente por cualquier circunstancia no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

o. El proponente, deberá elaborar su propuesta teniendo cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

p. Confidencialidad de las Propuestas y reservas de la información, solo se considerará información reservada la que el proponente señale e identifique puntualmente en la carta de presentación de la propuesta, indicando los documentos y su ubicación y describiendo las causas que invoca y citando la normatividad que determina el carácter de reservada, NO marque los documentos de su propuesta como reservada si no cumple con los requisitos de ley para ello.

## CAPÍTULO 1
## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1. NORMATIVIDAD APLICABLE

De acuerdo con el siguiente sustento jurídico, este proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el procedimiento para **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**

Se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las Entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial.

De igual manera, los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento y condiciones de Subasta Inversa, así como la definición de este tipo de bienes a suministrar en el presente proceso de selección, de la siguiente manera: "Bienes y Servicios de Características Técnicas de los elementos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

De acuerdo con el parágrafo transitorio, no se puede hacer uso del acuerdo marco de precios, hasta que no se asignen las responsabilidades a que se refiere el inciso 4 del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2207 y se expida el reglamento correspondiente.

En el momento no existen bolsas de productos que ofrezcan el servicio de Suministro de los elementos objeto de la presente subasta, de las modalidades señaladas solo se puede utilizar el de subasta inversa.

De acuerdo con la certificación del Ordenar del Gasto, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la actualidad la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica suficiente, para adelantar dicho procedimiento como subasta inversa electrónica, por esta razón la modalidad de la subasta que se debe aplicar al proceso es la presencial.

## 2. DEFINICIONES

**Adenda**

Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

**Adjudicación**

Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

**Adjudicatario**

Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

**Anexo**

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

**Aportes Parafiscales**

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los

crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

**Contratista**

Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

**Día(s) Calendario**

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

**Día(s) Hábil(es)**

Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

**Día(s) No Hábil(es)**

Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

**Documentos del Proceso**

Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$**

Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

**Especificaciones**

Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.

**Estimación del Riesgo**

Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

**Etapas del Contrato**

Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

**Garantía de Seriedad de la oferta**

Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

**Proceso de Selección**

Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**Período Contractual**

Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $ Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

**Pliego de Condiciones**

Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

**Primer orden de elegibilidad**

Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

**Proceso de Contratación**

Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, cumplimiento, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

**Proponente**

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

**Propuesta**

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

**Riesgo**

Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

**RUP**

Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

**Servicios Nacionales**

Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

**Secop**

Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

**SMMLV**

Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

**Mi pyme**

Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicios a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 que señala "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)", lo anterior en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la

propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, sus especificaciones técnicas y cuantía del mismo.

De la normatividad transcrita se concluye que es un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la modalidad de selección a adelantar para escoger el contratista que cumpla con las condiciones establecidas por el Municipio.

## 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

## 5. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

## 6. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos

2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1 Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 7. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientes de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

## 8. PUBLICIDAD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Todos los documentos resultantes del proceso de esta SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a - Aviso de convocatoria pública
b - Estudios y documentos previos
c - Análisis del sector
d - Proyecto de pliego de condiciones
e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f - Resolución de apertura
g - Pliego de condiciones y sus anexos
h - Manifestación de interés
i - Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes
j - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
k - Adendas
l - Acta de diligencia de cierre
m - Propuestas
n - Informe de verificación de requisitos habilitantes.
o - Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
p - Resolución de Adjudicación.
q - Contrato.

## 10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

## 11. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

## 12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.
No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

## 13. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

## 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

## 15. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUETAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y

conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones olas mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

## 16. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

## 17. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico:

***sggcontratacionlavegacund@gmail.com***

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

## 18. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

## 19. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio en los estudios y lo aquí consagrados.

**El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.**

## 20. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca y/o por quien este haya designado, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

## 21. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán de cargo del Proponente todos, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

## 22. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que de lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

## 23. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones publicado en el SECOP II, al igual que la radiación y/o presentación de la misma.

## 24. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma de esta convocatoria pública.

## 25. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIÓN Y CONFORMACION DE LA LISTA DE OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

Se designará un comité evaluador, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa presencial.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente el comité podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables.

La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos, o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva y/o aportados por fuera del término establecido por la entidad para subsanar.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances mínimos dos (2) proponentes.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 DE 2015.

### 26. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la página –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, en el cual se señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo establecido en el cronograma, para que subsanen la falta de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

## CAPITULO 2
## CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

### 27. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

> El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con

la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

*"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*

**28. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DÍA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA".**

**29. ALCANCE DEL CONTRATO**

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades de los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones definitivo, según las siguientes características y condiciones:

| ITEM | UNSPSC | CPC | COMPONENTES | CANT. EN GRAMOS | PRESENTACIÓN | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10151701 | 2154905 | Arroz X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 4 |
| 2 | 50401833 | 122001 | Frijol rojo X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 |
| 3 | 50151513 | 2169001 | Aceite Vegetal *500cc | 500 | Frasco por 500 cc | 1 |
| 4 | 50131704 | 2291001 | Leche en polvo *400 Gr bolsa | 400 | Empaque por 400 gramos | 1 |
| 5 | 50404503 | *0122003 | Lenteja X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 |
| 6 | 50407018 | *0122004 | Garbanzo X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 |
| 7 | 50161509 | 2354001 | Panela *500gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 2 |
| 8 | 50467007 | 2124001 | Lomo de Atún lata *160 gr | 160 | 1 lata de 160 gramos | 2 |
| 9 | 50171551 | 3549602 | Sal X 1.000 Gr | 1.000 | Empaque por 1.000 gramos | 1 |
| 10 | 50192901 | 2371001 | Pasta Tipo Espagueti Fortificada X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 |
| 11 | 1015605 | 2315105 | Avena en Hojuelas 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 |
| 12 | 10151605 | 2312001 | Harina de Maíz 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 |
| 13 | 50221300 | 2124203 | Sardina Cilíndrica Abre Fácil | 170 | 1 lata de 170 gramos | 1 |
| 14 | 50201706 | 2381301 | Café tostado y molido tradicional. Tostión media oscura. Molienda media fina. Material de empaque laminado metalizad | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 |

**30. LUGARA DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca a través del almacén.

**31. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS DEL SECOP II:**

En este momento se encuentra vigente el acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias vigente desde marzo 30 de 2022 a marzo 30 de 2025.
Dentro del catálogo del acuerdo se encuentra la mayoría de productos solicitados en los paquetes complementarios a excepción del Garbanzo, Avena en Hojuelas, y Sardinas en Lata.
De otra parte, dentro del acuerdo argumentan que manejan un paquete completo con artículos de aseo los cuales no son de interés alguno dentro de este proceso de selección.
Finalmente, dentro de los estudios previos se les solicita a los proponentes la presencia de una bodega dentro del municipio, la cual no nos ofrece el acuerdo marco de precios.
Se concluye que efectivamente el municipio no hará la compra a través de Colombia compra eficiente mediante los acuerdos marco de precio debido a las razones anteriormente expuestas.

## 32. ACUERDOS COMERCIALES.

**Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.**

| Acuerdo Comercial | | ¿vigente? | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Chile | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Alianza pacífico | México | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Corea | | NO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados Unidos | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados AELC | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| México | | NO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI | NO |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Israel | | NO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | NO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | NO | SI |

Para este proceso de contratación aplica el acuerdo del triángulo Norte (Únicamente con Guatemala y salvador) debido a que el valor del proceso de contratación dentro de este acuerdo es el valor de la menor cuantía de la entidad estatal. Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de

contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción hace alusión a las convocatorias limitadas a Mipyme, las cuales se basan en el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes 2025 es de $532.338.092 COP. Por lo tanto, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial total estimado es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 57.500.000) MC/TE, INCLUIDO IVA en cuyo caso no será aplicable el acuerdo comercial.

No obstante, también aplica el acuerdo de La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Además, no existe ninguna excepción.

## 33. FINANCIACIÓN, PRESUPUESTO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado, para el contrato de **SUMINISTRO** a celebrar es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) MC/TE.**

El municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para realizar la adquisición de los elementos requeridos No. 2025000949 del 22 de octubre de la vigencia 2025.

| DISPONIBILIDAD | NOMBRE RUBRO | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE | CPC | VALOR POR CPC | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025000949 | LIBRE DE MULTAS | 2.3.4102041.29.2.3.2.02.02.009.128. | 110103 | 23162 | $ 14.000.000 | $ 128.000.000 |
| | | | | *0170101 | $ 6.000.000 | |
| | | | | 2163101 | $ 10.000.000 | |
| | | | | 22211 | $ 18.000.000 | |
| | | | | 2139903 | $ 5.200.000 | |
| | | | | 2313099 | $ 6.200.000 | |
| | | | | 23550 | $ 8.800.000 | |
| | | | | 2124201 | $ 12.500.000 | |
| | | | | 1620201 | $ 4.500.000 | |
| | | | | 2371001 | $ 6.200.000 | |
| | | | | 23140 | $ 5.900.000 | |
| | | | | 2312001 | $ 4.000.000 | |
| | | | | 2124203 | $ 6.700.000 | |
| | | | | 2381302 | $ 20.000.000 | |

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) MC/TE.**

## 34. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El análisis del sector se encuentra descrito en el documento denominado estudio del sector el cual hace parte integral del presente proceso.

## 35. PRECIO HISTÓRICO MUNICIPIO

| PROCESO | No. | ENTIDAD | OBJETO | LINK DEL PROCESO | ADJUDICADO A | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CV - 20220151 | CV - 20220151 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA | COMPRA VENTA DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DÍA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO No. 189 - 2020, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13111292, | JHON JAIRO HERRERA HERNANDEZ | $ 27,999,880 |
| SIP-006-2021 | CSUM-20210146 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA | SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA CENTRO DÍA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-474527, | DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS | $72,422,944.00 |
| Subasta | CSUM-20200132 | ALCALDIA DE LA VEGA CUNDINAMARCA | SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA EL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA CENTRO DÍA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-466354, | COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS | JULIAN RODRIGO MENDEZ MORA |
| **INV-010-2021** | CSUM-20210129 | ALCALDIA DE LA VEGA | SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO (REFRIGERIOS E HIDRATACION) PARA LAS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE SE REALIZAN EN EL SECTOR URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11920253, | CESAR AUGUSTO BASTO | $24,317,500.00 |

## 36. PRECIOS DE LA REGIÓN

| VIGENCIA | PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO | CUANTIA MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | FACATATIVA-414-22 | ALCALDIA DE FACATATIVÁ | CONTRATAR LA ADQUISICION DE RECORDATORIOS Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN AL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SDSICDCVI1222020, CUYO OBJETO ES UNION DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DIA Y0 EN CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCION O CENTROS DE LARGA. | 3 DIAS | $77.915.250 |
| 2022 | 128-2022 | ALCALDIA DEL RO | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION Y APOYO LOGISTICO EN LA ENTREGA DE ALIMENTOS SERVIDOS EN SITIO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION DELOS PROGRAMAS SOCIALES CENTRO DIA SAN NICOLAS, CENTRO DIA CAMPO ALEGRE Y CLUBES CENTROS DIAS Y EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA | 241 DIAS | $251.552.500 |

Para la proyección económica del presupuesto estimado se tiene: Consulta de precios del mercado, del sector y Pre cotizaciones

El presupuesto es calculado de la siguiente manera y con base en el siguiente análisis:

| | | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | CANT. | VALOR UNIT | VALOR TOTAL | VALOR UNIT | VALOR TOTAL | VALOR UNIT | VALOR TOTAL | VALOR UNIT. | VALOR TOTAL |
| Arroz 500 gramos | 4000 | $ 3.400 | $ 13.600.000 | $ 3.600 | $ 14.400.000 | $ 3.500 | $ 14.000.000 | $ 3.500,00 | $ 14.000.000,00 |
| Frijol Rojo 500 gramos | 1000 | $ 6.100 | $ 6.100.000 | $ 5.900 | $ 5.900.000 | $ 6.000 | $ 6.000.000 | $ 6.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| Aceite Vegetal 500cc | 1000 | $ 9.800 | $ 9.800.000 | $ 10.200 | $ 10.200.000 | $ 10.000 | $ 10.000.000 | $ 10.000,00 | $ 10.000.000,00 |
| Leche en polvo 400gr bolsa | 1000 | $ 18.200 | $ 18.200.000 | $ 17.800 | $ 17.800.000 | $ 18.000 | $ 18.000.000 | $ 18.000,00 | $ 18.000.000,00 |
| Lenteja 500 gramos | 1000 | $ 5.000 | $ 5.000.000 | $ 5.400 | $ 5.400.000 | $ 5.200 | $ 5.200.000 | $ 5.200,00 | $ 5.200.000,00 |
| Garbanzo 500 gramos | 1000 | $ 6.100 | $ 6.100.000 | $ 6.300 | $ 6.300.000 | $ 6.200 | $ 6.200.000 | $ 6.200,00 | $ 6.200.000,00 |
| Panela 500 gramos | 2000 | $ 4.300 | $ 8.600.000 | $ 4.500 | $ 9.000.000 | $ 4.400 | $ 8.800.000 | $ 4.400,00 | $ 8.800.000,00 |
| Lomo de atún lata 160 gramos | 2000 | $ 6.250 | $ 12.500.000 | $ 6.300 | $ 12.600.000 | $ 6.200 | $ 12.400.000 | $ 6.250,00 | $ 12.500.000,00 |
| Sal 1000 gramos | 1000 | $ 4.600 | $ 4.600.000 | $ 4.400 | $ 4.400.000 | $ 4.500 | $ 4.500.000 | $ 4.500,00 | $ 4.500.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pasta Espagueti 500gr | 2000 | $ 3.000 | $ 6.000.000 | $ 3.200 | $ 6.400.000 | $ 3.100 | $ 6.200.000 | $ 3.100,00 | $ 6.200.000,00 |
| Avena en hojuelas 500gr | 1000 | $ 5.800 | $ 5.800.000 | $ 5.900 | $ 5.900.000 | $ 6.000 | $ 6.000.000 | $ 5.900,00 | $ 5.900.000,00 |
| Harina de maíz 500gr | 1000 | $ 4.100 | $ 4.100.000 | $ 3.900 | $ 3.900.000 | $ 4.000 | $ 4.000.000 | $ 4.000,00 | $ 4.000.000,00 |
| Sardina cilíndrica 170gr | 1000 | $ 6.600 | $ 6.600.000 | $ 6.800 | $ 6.800.000 | $ 6.700 | $ 6.700.000 | $ 6.700,00 | $ 6.700.000,00 |
| Café tostado tradicional 500gr | 1000 | $ 19.800 | $ 19.800.000 | $ 20.200 | $ 20.200.000 | $ 20.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000,00 | $ 20.000.000,00 |
| | | TOTAL | $ 126.800.000 | TOTAL | $ 129.200.000 | TOTAL | $ 128.000.000 | TOTAL | $ 128.000.000,00 |

Una Vez analizado el precio unitario, se realizó un promedio.

| Descripción | Gramos | Cantidad por paquete | Cantidad total | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **Arroz 500 gramos** | 500 | 4 | 4000 | $ 3.500 | $ 14.000.000,00 |
| **Frijol Rojo 500 gramos** | 500 | 1 | 1000 | $ 6.000 | $ 6.000.000,00 |
| **Aceite Vegetal 500cc** | 500 | 1 | 1000 | $ 10.000 | $ 10.000.000,00 |
| **Leche en polvo 400gr bolsa** | 400 | 1 | 1000 | $ 18.000 | $ 18.000.000,00 |
| **Lenteja 500 gramos** | 500 | 1 | 1000 | $ 5.200 | $ 5.200.000,00 |
| **Garbanzo 500 gramos** | 500 | 1 | 1000 | $ 6.200 | $ 6.200.000,00 |
| **Panela 500 gramos** | 500 | 2 | 2000 | $ 4.400 | $ 8.800.000,00 |
| **Lomo de atún lata 160 gramos** | 160 | 2 | 2000 | $ 6.250 | $ 12.500.000,00 |
| **Sal 1000 gramos** | 1000 | 1 | 1000 | $ 4.500 | $ 4.500.000,00 |
| **Pasta Spagueti 500gr** | 500 | 2 | 2000 | $ 3.100 | $ 6.200.000,00 |
| **Avena en hojuelas 500gr** | 500 | 1 | 1000 | $ 5.900 | $ 5.900.000,00 |
| **Harina de maíz 500gr** | 500 | 1 | 1000 | $ 4.000 | $ 4.000.000,00 |
| **Sardina cilíndrica 170gr** | 170 | 1 | 1000 | $ 6.700 | $ 6.700.000,00 |
| **Café tostado tradicional 500gr** | 500 | 1 | 1000 | $ 20.000 | $ 20.000.000,00 |
| | | | | TOTAL | $ 128.000.000,00 |

## 37. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración y ejecución del presente contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar el presupuesto oficial contado a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

## 38. FORMA DE PAGO

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor del contrato, en un solo pago del cien (100%) porciento una vez realizadas las entregas totales de los elementos adquiridos, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las

obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

**39. CARGA TRIBUTARIA:**

El Municipio realizara las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

| **CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021** | |
|---|---|
| **ESTAMPILLA PRO-CULTURA** | **TARIFA** |
| Para contratos inferiores a 450 UVT. | 0,5% |
| contratos iguales o superiores a 450 UVT | 1,50% |
| **ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR** | |
| Para todos los contratos. | 2% |
| excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV | 0% |
| **TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE** | |
| Para contratos inferiores a 1450 UVT | 1% |
| contratos iguales o superiores a 1450 UVT | 2% |
| contratos cofinanciados con recursos departamentales | 2,50% |
| **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA** | |
| tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato | 5% |
| **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** | |
| La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere. | 4% |
| **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** | |
| Industria y Comercio servicios | 0,60% |
| Industria y Comercio Suministros | 0,60% |

| | |
|---|---|
| Industria y Comercio Obras | 1% |
| Industria y Comercio Honorarios | 1% |
| **IMPUESTO DE TIMBRE** | |
| Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre:<br>1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025). | 1% |

***Nota.*** *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y aplicable a nivel municipal, departamental y nacional.*

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

## 39. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del Contrato es el de análisis de precios del mercado de conformidad con lo señalado en los estudios previos del presente proceso, así como el estudio del sector realizado por el municipio.

## 40. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento y en el lugar, fecha y hora señalados en el *PLIEGO DE CONDICIONES – Limitado a Mipymes.*

## 41. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR, OBTENER LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página WEB: –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica hasta el día del cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

Para efectos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, se considerará Proponente toda Persona Natural o Jurídica, consorcio o unión temporal que cumpla con los requerimientos estipulados en los presentes Pliegos de Condiciones.

## 42. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de Condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

## 43. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente el día de la subasta, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir 90 días calendario siguiente a la subasta.

El proponente favorecido será notificado en la audiencia de subasta inversa y adjudicación, razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de La Vega Departamento de Cundinamarca a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA - SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

### 44. MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

### 45. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, en estricto orden, organizada y sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

### 46. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

A través de la plataforma del SECOP II, no utilizar papel con sellos de agua o logos o marcas de fondo ya que las propuestas son impresas en medio físico a blanco y negro, en atención a las normas de archivo.

### 47. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma de esta convocatoria pública. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora del señalado en el cronograma no producirán efecto alguno.

### 48. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la **CONVOCATORIA PÚBLICA**; el día de la apertura de las propuestas se dejará constancia de esta devolución.

### 49. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

### 50. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del proceso de selección se realizará el día y hora establecidos en el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

### 51. ADENDAS

En cualquier momento hasta un (1) día antes de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá ser publicada en la página web –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Cuando la entidad contratante lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, un día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Así mismo, podrá modificar el cronograma posteriormente al cierre cuando así lo considere pertinente. En caso de que esto ocurra, la entidad publicara la nueva fecha para la presentación de las propuestas a través de la página web –SECOPII.

## 52. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIÓN Y CONFORMACION DE LA LISTA DE OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

De acuerdo al manual de contratación se designará un comité evaluador, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa presencial.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente el comité podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables por parte del comité evaluador.

La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos, o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances mínimos dos (2) proponentes.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 DE 2015.

### 53. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la página –SECOPII–, en el cual se señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo establecido en el cronograma, para que subsanen la falta de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

### 54. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, ponderación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el Municipio de LA VEGA Departamento de Cundinamarca.

### 55. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley:

a) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación, establecidos en este pliego de condiciones.

b) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad contratante dentro del término concedido por la misma.

c) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

d) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.

e) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

f) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
g) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

h) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial.

i) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuados por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

j) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria pública.

k) Cuando se compruebe fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

l) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

m) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

n) Cuando el valor total de la oferta del proponente presente precios artificialmente bajos, EL MUNICIPIO entenderá que existe un precio artificialmente bajo.

o) Cuando los proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en estos términos de referencia.

## 56. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones.

b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.

c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de las propuestas

e. En los demás casos determinados por la Ley. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

f. En todos aquellos casos en los cuales la administración municipal determine que existen documentos inexactos o revestidos de falsedad, y que puedan afectar la adjudicación de la presente selección, caso en el cual se determinara por la entidad y se le avisara al proponente, así como que se les enviara a las autoridades correspondientes para que se inicien las acciones de ley.

## 57. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de La Vega Departamento de Cundinamarca adjudicará en la audiencia de subasta presencial al oferente que oferte menor precio.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en

cuyo caso la Oficina de Contratación, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Municipio y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

**58. FACTORES DE DESEMPATE.**

Al finalizar la subasta, en caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presento la menor propuesta inicial de precio.

De persistir el empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**NOTA:** Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

**Violencia intrafamiliar**: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

12. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la Alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades. En todo caso la Entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

### 59. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales

- La documentación relacionada en el presente pliego como Requisitos Técnicos para la Suscripción del Contrato.

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación.

Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO, solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

## CAPITULO 3

## REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones, y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta el término establecido por la entidad y/o en el término de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

## 60. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION

## 61. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean publicadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

## 62. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal

o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de la misma, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993)

## 63. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
• El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
• La persona jurídica, deberá tener como mínimo cinco (05) años de matriculada contados con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
• En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado y que sus actividades principales tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
• Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

## 64. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
d) En caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la antigüedad de ocho (8) años de haberse matriculado, al miembro del proponente plural que aporte la experiencia requerida.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

## 65. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

## 66. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

**REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA**

**Asegurado o beneficiario**: MUNICIPIO DE LA VEGA

**NIT:** 800.073.475 – 1

**Cuantía:** Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

**Vigencia**: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

**Tomador o afianzado:** Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

**Firmas**: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

**Recibo de pago:** Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

## 67. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo)

**68. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.**

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

**69. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

**70. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**71. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

**72. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

**73. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

## 74. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA**" se solicite estar inscrito y clasificado en cada una de las actividades, especialidades y grupos, se podrá tomar la codificación entre los miembros de la figura plural, de tal manera que entre los mismos cumplan con la totalidad de los códigos solicitados en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes:

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 50150000 | Aceites y grasas comestibles |
| 50160000 | Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería |
| 50170000 | Alimento y conservantes |
| 50220000 | Productos de cereales y legumbres |
| 10151700 | Semillas o plántulas de arroz |
| 50401800 | Frijoles de riñón |
| 50151500 | Aceites vegetales o de planta comestibles |
| 50131700 | Leche en polvo |
| 50404500 | Lentejas verdes |
| 50407000 | Garbanzo |
| 50161500 | Azucares naturales o productos endulzantes |
| 50467000 | Atún enlatado |
| 50171500 | Sal de mesa |
| 50192900 | Pasta sencilla o fideos |
| 10151600 | Semillas de avena |
| 50221300 | Almidón o harina comestible |

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

## 75. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

**76. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

**77. CERTIFICACION BANCARIA**

Del participante persona natural o jurídica, en el cual el Municipio realizara la transferencia de los recursos en caso de resultar Adjudicatario del proceso.

**78. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal

**79. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

80. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

De la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

## 81. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

**NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE CUALQUIERA DE LOS FORMATOS SOLICITADOS ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO LOS PROPONENTES DEBERAN CONSUTLAR Y UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL SECOP II PARA TAL FIN.**

## 82. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

**83. CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DE ALIMENTOS EN MÍNIMO EL 30% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ALIMENTOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 2046 DE 2020 Y ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021.**

El proponente deberá presentar carta suscrita por el representante legal del o los proponentes en la cual se compromete a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. En caso de no presentarse la oferta será considerada como NO HABILITA.

**84. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.4. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, DEL DECRETO 248 DE 2021 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021.**

El proponente deberá adjuntar una promesa de contrato de proveeduría celebrada con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/ organizaciones de productores consolidado por la agencia de comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca y durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados par el cumplimiento del objeto contractual en el relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales.
De acuerdo con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021,la promesa de contratado de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto que se requiere, cantidad (unidad peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios

**85. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR**

**86. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR**

Se adjuntarán máximo DOS (2) contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia especifica relacionada al objeto del presente proceso y que el valor de los contratos sea mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
c) Objeto o descripción del contrato
d) Numero de contrato
e) valor total del contrato
f) Fecha de iniciación y fecha de terminación

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

**87. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:**

El oferente Mipyme como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así: contar y adjuntar en máximo tres (03) contratos (con su respectiva acta de liquidación y/o certificación) celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el suministro de VIVERES Y/O PAQUETES ALIMENTARIOS Y/O MERCADOS como el de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV de la vigencia de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y teniendo una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

**88. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:**

El oferente de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES domiciliado en Colombia, deberá acreditar su experiencia así: contar y adjunta en máximo tres (03) contrato (con su respectiva acta

de liquidación y/o certificación) celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el suministro de PAQUETES ALIMENTARIOS Y/O MERCADOS como el de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Tratándose de oferentes plurales criterio se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es su valor, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

✓ Número y fecha de contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación y/o recibo final
✓ Valor del contrato
✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
✓ Entidad contratante
✓ Contratista
✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
✓ Copia del acta de liquidación

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán diligencia el formato que la entidad dispone para tal fin en el anexo correspondiente.

## 89. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta con una bodega y/o establecimiento de comercio de propiedad, o en arrendamiento o en acuerdo comercial o convenio, para la custodia y entrega de los paquetes alimentarios, los cuales se guardaran durante el termino de ejecución del contrato que es el mismo en el que se realizará la distribución.

El Proponente deberá adjuntar cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se encuentre registrado el establecimiento.

Si el propietario es diferente al proponente deberá anexar certificación firmada por el propietario donde manifiesta que tiene la disponibilidad del lugar para el almacenamiento y para la ejecución del presente proceso de selección.

90. **CERTIFICADO DE AUTORIDAD SANITARIA**

El Proponente deberá presentar copia del acta de la visita de inspección sanitaria del establecimiento que apoyará la ejecución del contrato, así como la práctica higiénica en la manipulación de alimentos mínimo en el año 2023.

91. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

El Contratista mediante certificación deberá acreditar que prestará el servicio de la bodega de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m., y el día sábado de 8 am hasta las 12:00, durante el término de ejecución del contrato, con el objetivo de realizar el retiro de los paquetes complementarios para su respectiva distribución.

**92. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

**93. DECLARACION DE ORIGINALIDAD**

El oferente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a entregar elementos originales. A fin que la entidad pueda contar con elementos de óptima calidad.

94. **ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN**.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

**Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o Igual a 2 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o Igual a 0.42 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a 3 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

## 95. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

| **a) Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio** | |
|---|---|
| Desde | Hasta |
| 0.09 | Igual o Mayores |
| En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados. | |
| **b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.** | |
| Desde | Hasta |
| **0.07** | Igual o Mayor |
| En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados. | |

## 96. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR

- El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones de carácter técnico para el cumplimiento de los bienes a suministrar, requisitos que son los contemplados en las fichas técnicas elaboradas por el municipio y que deberán ser diligenciadas en su totalidad por los oferentes.
- Los elementos requeridos deben contar con fecha de vencimiento no inferior a seis meses, inscrita en cada producto y marcas reconocidas en el mercado.
- El proponente con su oferta debe presentar el Plan de Saneamiento
- El oferente debe presentar Certificado emitido por ARL especificando el porcentaje de implementación del SST
- El oferente debe presentar la hoja de vida del responsable de SST que cumpla los requerimientos de ley para este tipo de procesos. La hoja de vida debe tener la totalidad de soportes
- El oferente debe anexar con su oferta el Manual integrado de gestión y/o manuela SST Firmado

### 97. FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que entregará en el término estipulado dentro del contrato los bienes contratados y en los sitios establecidos por el supervisor del contrato, para lo cual igualmente debe manifestar que asume todos los costos asociados a la entrega de los bienes en los lugares determinados por el supervisor.

### 98. GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizara la calidad de los Bienes a suministrar, es decir, el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio inmediato de aquellos Bienes que no se encuentren en optimas condiciones para el consumo humano, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratados.

## CAPITULO 4

### 99. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la oficina de contratación del Municipio, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de este proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá ser abogado con tarjeta profesional vigente, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultad o para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

*Procedimiento de subasta inversa presencial.* Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
2. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del enlace más bajo.
8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 DE 2015.

La Jefatura de Contratación, otorgará a los proponentes un término de 3 minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de la oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance en **mínimo el 3% del menor valor** propuesto inicialmente. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Nota: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en Decreto No. 1082 de 2015. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. Se entiende por artificialmente bajo el precio cuando está por debajo del 30% del presupuesto oficial de la convocatoria.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el anexo No. 2, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

### 100. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. Durante la audiencia no se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación.
2. Una vez iniciada la audiencia de subasta pública, no se permitirá la participación sin la asignación de la contraseña.
3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
4. La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad en el cronograma del proceso.

## CAPITULO 5

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

**DE CARÁCTER JURÍDICO:**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

2. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

**DE CARÁCTER FINANCIERO:**

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

1. Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

2. Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

3. Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

**DE CARÁCTER TÉCNICO:**

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.
Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

**RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR**

**DE CARÁCTER JURÍDICO:**

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

**DE CARÁCTER FINANCIERO:**

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

**OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

**LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.**

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

**COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082

de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO** general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.

**b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

**c) SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES:** por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al mismo y tres (3) años más

**D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato.

**PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

***(FIRMA EN ORIGINAL)***

**LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ**
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Con funciones de delegación otorgadas mediante el Decreto No. 015 de 2024

**FORMULARIO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

[fecha]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación en adelante el "proceso de contratación"
**"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| **El proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| **Grupo empresarial:** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |

| | |
|---|---|
| **Composición de la persona jurídica:** | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] |

| **Porcentaje participación** | **NIT, Cédula o Documento de Identificación** | **Nombre o Razón social del Accionista** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico de notificaciones** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

**FORMULARIO No 2**

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s)) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.".**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA**: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

**COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.
**QUINTO:** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
**SÉPTIMO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy……de 2025

.
Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

**LA ENTIDAD**

_____
Firma
C.C. No.

**FORMULARIO 3**

**OFERTA ECONOMICA**

**"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."**

| ITEM | UNSPSC | COMPONENTES | CANTIDAD EN GRAMOS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10151701 | Arroz X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 4 | | |
| 2 | 50401833 | Frijol rojo X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 | | |
| 3 | 50151513 | Aceite Vegetal *500cc | 500 | Frasco por 500 cc | 1 | | |
| 4 | 50131704 | Leche en polvo *400 Gr bolsa | 400 | Empaque por 400 gramos | 1 | | |
| 5 | 50404503 | Lenteja X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 | | |
| 6 | 50407018 | Garbanzo X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 | | |
| 7 | 50161509 | Panela *500gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 2 | | |
| 8 | 50467007 | Lomo de Atún lata *160 gr | 160 | 1 lata de 160 gramos | 2 | | |
| 9 | 50171551 | Sal X 1.000 Gr | 1.000 | Empaque por 1.000 gramos | 1 | | |
| 10 | 50192901 | Pasta Tipo Espagueti Fortificada X 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 | | |
| 11 | 1015605 | Avena en Hojuelas 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 | | |
| 12 | 10151605 | Harina de Maíz 500 Gr | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 | | |
| 13 | 50221300 | Sardina Cilíndrica Abre Fácil | 170 | 1 lata de 170 gramos | 1 | | |
| 14 | 50201706 | Café tostado y molido tradicional. Tostión media oscura. Molienda media fina. Material de empaque laminado metalizad | 500 | Empaque por 500 gramos | 1 | | |
| **VALOR TOTAL POR PAQUETE $** | | | | | | | |
| **VALOR TOTAL $** | | | | | | | |

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

Firma autorizada

**ANEXO**

**MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores

ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de La Vega

Referencia: Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXXX de 2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.".**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Cédula
Matrícula Profesional

**ANEXO**
**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX – 2025**

**Proponente:**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.".**

**Integrantes:**
**Nombre o Razón Social NIT % DE PARTICIPACION**
**Representante Legal:**
**Nombre o Razón Social NIT**

Al conformar el Consorcio para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente al Municipio.
3. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización del Municipio.

ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1.
2.

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025.
Integrantes del Consorcio:

**Firma Proponente:**

**ANEXO**
**CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**
**CONVOCATORIAPÚBLICA No. XXXX – 2025**

**Proponente:**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la CONVOCATORIA PUBLICA Pública No. XXXX – 2025; que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.".**

**Integrantes:**

| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **% DE PARTICIPACION** |
|---|---|---|
| **Representante Legal:** | | |
| **Nombre o Razón Social NIT** | | |

Al conformar la Unión Temporal para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, sus integrantes se comprometen a:
Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente al Municipio.
Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
No revocar la Unión Temporal por el término de duración del Contrato y el de su liquidación.
No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización del Municipio.
ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:
**Nombre o Razón social Responsabilidades y facultades**

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

Integrantes:

Firmantes

**ANEXO: MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO N°
FECHA
CONTRATISTA
NIT
OBJETO: **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.".**

VALOR: $ XXXXXX
PLAZO: XXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber _____, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de _____, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto número XXXXXXX de 2025 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y, _____ y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DÍA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA".**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** que mediante acta de fecha XXX de XXXX de XXXX, el señor ____, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día XXX de XXXX de XXXX. **3)** Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. xxxx de xxxx delego y desconcentro en xxxxxxxxxxxx, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DÍA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA".** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: Para efectos legales y presupuéstales el valor estimado del contrato es de hasta por la suma de $ xxxxxxxx millones de pesos. En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ordenadas por el municipio a través del interventor o supervisor del contrato y suministradas por los precios unitarios estipulados en la Lista de Precios unitarios, que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Estos precios incluyen el IVA y podrán variar desde la fecha de presentación de la propuesta, conforme al ajuste y autorización de precios según resolución emanada del Ministerio de Minas y Energías y según lo previsto en el pliego de condiciones. **TERCERA- FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxx **CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX de XXXXXXXXX de 2025 **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será xxxx (xxx) xxx y/o hasta agotar el valor del contrato. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO. -VIGENCIA DEL CONTRATO**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SEXTA. -SITIO DE ENTREGA**: El CONTRATISTA entregará los bienes objeto del contrato al Municipio, en los sitios señalados en el pliego de condiciones y de acuerdo con el programa de entregas en el Almacén Municipal y/o directamente en las instalaciones de las instalaciones del

establecimiento de comercio del proveedor, previa autorización del interventor del contrato. Los costos de transporte y descargue serán a cargo del CONTRATISTA. **SÉPTIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (articulo 17 de la Ley 1150 de 2007). La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o fina8l, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo y se notificara y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO UNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. Parágrafo: La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y por las causales a que se refiere la Ley 782 de 2003 que modifico y prorrogo la Ley 548 de 1999 que a su vez prorrogo la Ley 418 de 1997, y que nuevamente la Ley 1106 de 2006 prorrogo su vigencia hasta por el termino de 4 años, así como las normas posteriores. De igual manera se podrá declarar la caducidad del contrato durante la ejecución del mismo o a la fecha de su liquidación si se observa la persistencia del incumplimiento por cuatro meses, por parte del contratista de la obligación en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO I: La declaratoria de caducidad la hará el Alcalde por resolución motivada, y se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (articulo 17 de la Ley 1150 de 2007). PARAGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el Decreto 01 de 1984. PARAGRAFO III: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1984. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: **TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El presente contrato rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993., modificada por la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley

828 del 2003. **DÉCIMA SEGUNDA. – INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El MUNICIPIO ejercerá la interventoría y/o supervisión del contrato por medio de XXXXXXXXXXXXXXXXX y apoyo del Almacén Municipal. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO Una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros, que ampare los siguientes riesgos: 1) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y por una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 3) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato,PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de los amparos de que trata esta cláusula no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por la ocurrencia de siniestros. **DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA**: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara. PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones señaladas en la ley. **DÉCIMA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, la acreditación del pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social y para fiscales, si a ello hubiere lugar y la disponibilidad presupuestal y una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de iniciación. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO. **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL**. El CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **DECIMA NOVENA SUSPENSION TEMPORAL**. En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los interventores del contrato y aprobación del Secretario o a quien este delegue. **VIGESIMA: REVISIÓN DE PRECIOS:** Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA se alterare la ecuación contractual, EL MUNICIPIO mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Se reconocerá al CONTRATISTA el monto del incremento de precios de acuerdo con lo ordenado pòr el gobierno nacional para restablecer el equilibrio contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de

terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato a las partes no llegasen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior será aplicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación deberá ser suscrita por el interventor y/o funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato. En concordancias en lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 sin perjuicio de dar aplicación a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y demás normas específicas y aplicables. **VIGECIMA TERCERA RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, así como por las normas que regulan la distribución y expendio de hidrocarburos y sus derivados. **VIGESIMA CUARTA: VEEDURIA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y artículo 9 del Decreto 2170 de 2002. **VIGESIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES :** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 articulo 23 reforma la Ley 80 de 1993). El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **VIGÉSIMA SEXTA: COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, la publicación en el boletín Municipal, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes.. **VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Análisis de Conveniencia y oportunidad del objeto a contratar. 2) Certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal. 3) La propuesta y sus anexos. 4) Las garantías y su aprobación Publicación del contrato en el Boletín Municipal 4) Recibo de pago de publicación. 5) todos los demás documentos que se generaron en las condiciones generales de la oferta y los que se generen en razón a la suscripción y desarrollo de este contrato. **VIGESIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El contratista no hará responsable al Municipio por cualquier causa, efecto o circunstancia que se derive del cumplimiento del de sus obligaciones contractuales y/o legales. **VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se señala como domicilio contractual el Municipio de la Vega, Cundinamarca.

Para constancia se firma en la ciudad de la Vega, Cundinamarca a xxxxxxxxxxxxx del mes xxxxxxxxx de 2025.

**NOTAS:**

- NOTA. ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EL TOTAL E INTEGRO DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS TECNICAS, Y SERA UN REQUISITO ESENCIAL PARA LA COMPARACION DE LAS PROPUESTAS